

ORDENANZA N° 223 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00040, correspondiente a **Fernando Del Valle Maidana, D.N.I. N°33.171.132** y la **Sra. Laura Viviana Cavaglia, D.N.I. N°32.080.597**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transférase a favor de **Fernando Del Valle Maidana, D.N.I. N°33.171.132** y la **Sra. Laura Viviana Cavaglia, D.N.I. N°32.080.597**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de LAS VARILLAS, designado como Lote 114 de la Manzana 277, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice Norte con una dirección Sur-este, con un ángulo en dicho vértice de 90°00', se miden 10.00m; desde este punto con ángulo interno de 90°00' y dirección sur-oeste se miden 28,73m; desde este punto, con ángulo interno de 90°00' y dirección nor oeste se miden 10.00m; desde este punto, con ángulo interno de 90°00' y dirección nor- este se miden 28.73m llegando al punto de partida cerrando la figura con una superficie de 287.30m². Y linda con: Al Nor-Este con Lote 111; al Sur-Este con Lote 113, al Sur-Oeste con calle San Martin y al Nor-Oeste con Lote 115. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-4342164/3, inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA 1.858.096, San Justo. Y**

cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01; S03; Manz. Of. 277; L114”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. Municipal N° 274/2019.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24/ 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 851 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025